RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE OBRA O SERVICIO, DEL TIPO Y CATEGORÍA TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, CON CARGO AL PROGRAMA/PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "DESCRIPCIÓN TEÓRICA PRECISA DE PROCESOS ELEMENTALES MOLÉCULAS-SUPERFICIE RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS MATERIALES Y NANODISPOSITIVOS" CON REFERENCIA "PID2019-106732GB-I00" EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

Por Resolución de 11 de febrero de 2022 se efectuó la Convocatoria Pública para la contratación por obra y servicio de un Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo al programa/proyecto de investigación "DESCRIPCIÓN TEÓRICA PRECISA DE PROCESOS ELEMENTALES MOLÉCULAS-SUPERFICIE RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS MATERIALES Y NANODISPOSITIVOS" en la Universidad Autónoma de Madrid.

Finalizado el proceso de selección conforme a lo establecido en los apartados 2 y 5 de las bases de la Convocatoria y vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, este Rectorado en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y en particular por el artículo 40 de los Estatutos de la UAM, HA RESUELTO:

PROPONER COMO CANDIDATA SELECCIONADA A MARTÍN VISCASILLAS, ELVIRA
PROPONER COMO SUPLENTE 1 A CORRALES CRISTETO, JULIO
PROPONER COMO SUPLENTE 2 A MORENO GALÁN, DANIEL
PROPONER COMO SUPLENTE 3 A MERINO PRADA, JAVIER

De no formalizar el contrato en plazo establecido, por causa imputable a el/la interesado/a, el/la candidata/a decaerá en su derecho.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resulto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015., de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 15 de marzo de 2022
LA RECTORA
P.D.: El Vicerrector de Política Científica
(Resolución de 02/07/2021, BOCM de 08/07/2021)

Daniel Jaque García